

Tax & Legal news

Procedimiento para la emisión, endoso, utilización y anulación de las notas de crédito desmaterializadas emitidas por el servicio de rentas internas

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC26-00000015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 256 del 01 de abril de 2026, reformó la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051, que regula el procedimiento para la emisión, endoso, utilización y anulación de las notas de crédito emitidas por la Administración Tributaria.

Esta reforma introduce nuevos lineamientos sobre el uso de los saldos disponibles de notas de crédito desmaterializadas, incorporando límites y precisiones operativas relevantes para los contribuyentes.

Algunos cambios introducidos:

Incorporación del saldo de notas de crédito en el estado de cuenta de título valor

Se conformará un saldo producto de la emisión de notas de créditos, que estará disponible en el estado de cuenta de título valor, accesible a través del portal SRI en Línea.

Extinción de obligaciones tributarias

Se sustituye el Art. 9 de la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051 estableciéndose que el saldo disponible de las notas de crédito desmaterializadas podrá utilizarse para extinguir total o parcialmente obligaciones tributarias, incluidas multas e intereses, siempre que estas sean administradas exclusivamente por el SRI, quedando excluidas las obligaciones con el SENAE.

Límite para la utilización de notas de crédito

Se dispone que:



- Los contribuyentes podrán utilizar los saldos disponibles de notas de crédito para extinguir hasta un máximo del 60% del valor a pagar en cada declaración de impuestos.
- El 40% restante, así como multas e intereses, deberán cancelarse mediante los medios de pago habilitados en el sistema SRI en Línea.
- No será aplicable este mecanismo a las notas de crédito provenientes del ISD.
- En los casos en que existan disposiciones legales que impidan la extinción de la obligación tributaria con notas de crédito, el sistema no habilitará el uso del saldo disponible.

Garantías aduaneras



- Se elimina la posibilidad de afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras con notas de crédito desmaterializadas emitidas por el SRI.

Vigencia



- La Resolución entró en vigor a partir del 01 de abril de 2026 con su publicación en el Registro Oficial.
- No obstante, la reforma relacionada con el Art. 9 de la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051, será aplicable a partir del 01 de mayo de 2026.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

